

V. P. de ...



SELLO TERCERO, V...  
A LOS DIEZ MIL SETECIENTOS  
Y DIEZ Y OCHO DÍAS  
VEVENTE Y VEINTI...

SEPTENTA Y OCHO AÑOS DE  
1723 Y 1724

por nombrado, que  
señe y fha de la  
cuna el cargo en la  
firma y su nombre

En la Ciudad de los Reyes del Perú Indias y siete días del mes de Agosto  
de mil Setecientos y Veinte y quatro años yo el Sr. Don Pedro  
Lerama Canino y Palas Alcalde ordinario de esta C. de Segura

señe <sup>señe</sup> Lucas de Echauri hijo natural del Sr. D. Juan Andrés  
de Echauri mi padre dif. mayor de fatore deos, y menor  
de veinte y cinco años para ser ante V. M. Digo q segun dho  
me es facultivo el go del nombrar Curador de mi  
persona y bienes, y usando de dha facultad nombro  
a D. J. de Figueroa Oficial Real de esta C. de Segura  
para que lo sea así de todos los bienes q Obiere de  
percibir como por lo q toca a defenderme en J. a petic  
to, y en esta atencion

A V. M. pido y sup. la aya por nombrado, y se sirva  
de mandar, que aceptando y jurando en la forma  
acostumbrada se le dicarua el cargo de tal Curador  
de mi persona y bienes q sera Just. q J. de la C. de Segura

Lucas de Echauri

En esta forma sumerced de q hauiay hubo por no nombrar a  
D. Juan de Figueroa a Procurador de la Persona y Bienes de Lucas  
de Echauri y morido se le notifique y Jure y fha de la C. de Segura  
Cargo en esta forma acostumbrada y así lo Proveyo. Conpe  
del Doctor Don Meliphe Santiago Damasceno Arce

Ca sem  
Gregorio de ...

CA-501  
CAS 59  
DOC 495  
F 1